

Los abogados de Sogecable piden el archivo de las actuaciones judiciales contra la empresa

La sala rechaza cuatro recursos de las acusaciones por considerarlos dilatorios

EL PAÍS, Madrid
Los abogados de Sogecable defendieron ayer un recurso de queja en el que solicitan el archivo de las actuaciones contra Soge-

cable. La vista pudo iniciarse en la Audiencia Nacional después de que el tribunal rechazase cuatro recursos —dos de súplica, uno de queja y otro de aclaración— pre-

sentados por las acusaciones para tratar de impedir la sesión. En paralelo se conoció el relevo del fiscal del caso Sogecable, Ignacio Gordillo, por su jefe, Eduardo Fungairiño.

Ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, el abogado Horacio Oliva, uno de los defensores de Sogecable, explicó que la causa ya ha sido instruida en su totalidad y que los hechos que se mencionaban en la querella contra esa empresa no se niegan por los acusados. Tales hechos, precisó el letrado, son datos y cuentas depositados en registros públicos y lo único que cabe ahora es interpretar si el dinero entregado por los abonados de Canal + a cuenta de los descodificadores recibidos constituye un depósito o una fianza.

“El caso de Canal + es claramente una fianza”, recaló Oliva, “porque el dinero se exige contra la entrega del descodificador y se reembolsa cuando el aparato se devuelve en buenas condiciones. Por tanto tiene una función de garantía; en suma, una fianza, y siendo así, no puede existir delito de apropiación indebida”.

Respecto al supuesto delito de falsedad, Oliva destacó que el informe elaborado en su día por dos peritos de Hacienda señala que las partidas de las fianzas de los descodificadores debían de haberse contabilizado en el pasivo de Canal + y no en el de Sogecable; pero añade de inmediato que “la existencia de un pasivo no recogido en el balance de Canal + no debe entenderse como un pasivo oculto, ya que el pasivo está recogido en Sogecable”. El delito societario imputado en la querella, según el abogado, es absolutamente inexistente.



El fiscal Ignacio Gordillo, ayer, a su llegada a la sede del Supremo.

El letrado Antonio González Cuéllar expuso que las pruebas obtenidas a lo largo de la instrucción no sólo son suficientes sino excesivas, ya que durante la fase del secreto del sumario el juez aportó una grandísima cantidad de datos, ninguno de los cuales es incriminatorio. Por ello el letrado pidió a la sala que archive las actuaciones y argumen-

tó que, de acuerdo con la jurisprudencia del Supremo y del Constitucional, la sala puede decidir sobre el fondo del asunto.

El abogado Enrique Piñel, en representación de la banca March, planteó el archivo de las diligencias contra Sogecable como una cuestión de sentido común. Y Santiago Iñundain, en representación de Arthur Ander-

sen, explicó que los activos y las fianzas están bien contabilizadas y que las anotaciones se realizaron en las memorias respectivas cuando había que hacerlo. La vista continuará hoy.

El proceso del Supremo

Por otra parte, los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado declararon como imputados en las diligencias que se siguen en el Tribunal Supremo para investigar la trama contra Sogecable destapada por el juez Baltasar Garzón.

Gordillo y Márquez de Prado admitieron haber participado en encuentros y comidas, pero rechazaron que en ellos se hubieran tratado cuestiones relacionadas con Sogecable. Concluidas las declaraciones de todos los imputados en el denominado caso Liaño, el juez instructor, Joaquín Delgado, acordó el levantamiento del secreto del sumario.

Precisamente ayer, Gordillo fue relevado como fiscal del caso Sogecable. Se ha hecho cargo del mismo el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño. El escrito de este último, con fecha 30 de septiembre, destaca que se aparta a Gordillo porque aparece citado en el auto dictado por Baltasar Garzón el pasado 3 de septiembre. Fungairiño aparece citado en ese auto como asistente a alguna de las comidas que ahora se investigan.

El Poder Judicial espera la comunicación del instructor de la trama contra Sogecable para suspender a jueces

El pleno examina hoy la declaración de Liaño de que la justicia es “genuflexa”

B. DE LA CUADRA, Madrid
El pleno del Consejo General del Poder Judicial acordó anoche no pedir información al instructor de las diligencias por la trama contra Sogecable, Joaquín Delgado, para decidir la suspensión de los jueces contra los que pudiera dirigir dicho procedimiento. Tras un largo debate, el pleno tomó esa resolución por 12 votos frente a ocho y una abstención. El CGPJ esperará la iniciativa del juez Delgado, aunque la minoría del Consejo defendía que se le preguntara ya al instructor.

El CGPJ analizará hoy las declaraciones de uno de los jueces investigados, Javier Gómez de Liaño, quien aseguró que “la gente cree que la justicia es genuflexa, lacaya y servil”, como consecuencia de las deferencias del Supremo con el ex presidente del Gobierno, Felipe González, cuando fue a declarar como testigo en el caso Fílesca.

En la votación celebrada

ayer, la mayoría prefirió esperar a que el instructor, Joaquín Delgado, tome la iniciativa, antes de suspender a algún magistrado. Esa mayoría estaba integrada por los siguientes 12 votos: el presidente del CGPJ, Javier Delgado Barrio; los siete vocales propuestos por el PP; el propuesto por el PNV, y el propuesto por IU, a los que se unieron Manuela Carmena —propuesta por PSOE-IU— y Elisa Veiga, propuesta por el PSOE. Los ocho votos de la minoría corresponden a los seis restantes propuestos por el PSOE —incluido el vicepresidente Luis López Guerra— y los dos de CiU. Se abstuvo Rafael Fernández, designado a propuesta de Coalición Canaria.

Durante la discusión, en la que se barajó la posibilidad futura de suspensión no sólo de Javier Gómez de Liaño, sino de los también magistrados Baltasar Garzón y Joaquín Navarro Este-

van, los miembros del CGPJ trataron de interpretar los preceptos de la ley orgánica del Poder Judicial (LOPJ) relativos a esta materia. Prevén la suspensión de jueces y magistrados “cuando se hubiere decretado haber lugar a proceder contra ellos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones” y “cuando por cualquier otro delito doloso se hubiere dictado contra ellos auto de prisión, de libertad bajo fianza o de procesamiento”.

El momento de proceder

La polémica jurídica sobre cuál es el momento en que se procede penalmente contra una persona —cuando se le llama como imputado o cuando el juez asume la imputación y le inculpa?— afloró ayer en el seno del órgano de gobierno de los jueces. La mayoría de los consejeros optó por esperar a que el instructor designado por

el Supremo, Joaquín Delgado, adopte alguna medida que pueda estimarse como proceder en contra de alguien.

Desde dicha mayoría se invocó repetidamente el artículo 384 de la LOPJ, según el cual, en los supuestos indicados “el juez o tribunal que conociera de la causa lo comunicará al Consejo General del Poder Judicial, quien hará efectiva la suspensión, previa audiencia del Ministerio Fiscal”.

Algunos consejeros estimaban procedente que el CGPJ recabara de Delgado información sobre el alcance de la instrucción contra Gómez de Liaño, Garzón y Navarro, a raíz de la denuncia presentada por el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal. Consideraron que no es correcto que la única información sobre un procedimiento contra jueces la obtenga el CGPJ a través de los medios de comunicación social.

El Gobierno de Madrid, del PP, pagó 15 millones a Trevijano por un informe

EL PAÍS, Madrid
La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de la que es responsable Gustavo Villapalos, pagó 15 millones de pesetas por un informe registral al abogado Antonio García Trevijano, notario en excedencia, y una de las personas denunciadas por el juez Baltasar Garzón como presunto integrante de la trama organizada para meter en prisión al presidente del Grupo PRISA, Jesús Polanco, informó anoche la Cadena SER.

El trabajo que realizó García Trevijano consistió en despejar el conflicto registral que planteaba el convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Banesto para la rehabilitación del complejo histórico de Nuevo Baztán, localidad situada al este de la capital.

Villapalos declaró a la SER que la elección de García Trevijano para realizar el informe fue decidida por el director general de Patrimonio, José Miguel Rueda, en cuyo ánimo pesó que el ex notario “tenía una buena relación con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, con algunos concejales, y fundamentalmente con el registrador del Alcalá de Henares —Nuevo Baztán no tiene registro propio— que es el señor Ernesto García Trevijano”, sobrino del abogado. Villapalos añadió que se recurrió a García Trevijano porque era un trabajo “que no podían hacer los técnicos de la Comunidad”.

13 millones más IVA

García Trevijano puntualizó que sólo había cobrado 13 millones y que el trabajo le había llevado seis meses. Villapalos declaró que fueron “13 millones más IVA, lo que hacían 15 millones”. “Lo que se pactó con García Trevijano, por lo que he sabido, es que cobrara los honorarios mínimos del colegio. No sé si es desmesurado o no”, añadió.

Villapalos explicó todo viene de “hace seis o siete años”, cuando la Comunidad y Banesto firmaron un convenio para la rehabilitación del complejo histórico de Nuevo Baztán, donde está el Palacio de Goyeneche, mediante el cual “la Comunidad se comprometía a pagar las obras y el banco a ceder la propiedad de la que era titular en el Nuevo Baztán”. Según Villapalos, la Comunidad gastó 1.300 millones en rehabilitar el palacio sin que Banesto realizara la escritura a nombre de la comunidad. Pasó el tiempo, y según Villapalos, la comunidad descubrió que “Banesto había transmitido dicha propiedad hasta a tres sociedades interpuestas”.

“Ante esta situación insólita”, confesó Villapalos, añadida al hecho de que el letrado de la concejala no podía actuar y su temor a “que la propiedad fuese de una sociedad radicada en algún paraíso fiscal”, el ex rector de la Complutense puso el asunto en manos de la Dirección de Patrimonio. Finalmente, añadió, “la sociedad propietaria del edificio la traspasó a la Corporación Banesto a fin de que se pudiera hacer la escritura”, la Comunidad pudo tomar posesión del palacio y “recuperar un patrimonio que vale de 3.000 a 4.000 millones”.